

DECRETO EXENTO N° 1050
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA, ...~~2.9.2010~~...

VISTOS:

- 1.- El Decreto Supremo N° 150 de fecha 27 de febrero del 2010, que declara Zona Afectada por Catástrofe a las Regiones V, VI, VII, VIII y IX y Región Metropolitana.
- 2.- Lo dispuesto en el artículo N° 4 letra i) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, que establece que los Municipios, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la prevención de riesgos y la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofe.
- 3.- El Decreto N° 1042 de fecha 24 de marzo de 2010 que modifica y complementa el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firma.
- 4.- La Ley N° 16.282, sobre Disposiciones Permanentes para casos de sismo o catástrofe y sus modificaciones.
- 5.- La Ficha Técnica de fecha 15 de marzo del 2010 de la Dirección de Obras Municipales, a través de la cual se señala que el local comercial ubicado en calle Gran Avenida José Miguel Carrera N° 7547, Rol de avalúo N° 1715 - 26, propiedad del Sr. Juan Adriazola Elgueta, debe mantenerse cerrado por inminente desprendimiento de materiales de los muros de albañilería de los pisos superiores.
- 6.- La Ficha Técnica de Daños de fecha 05/03/2010 remitida por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, producto de inspección solicitada por el Municipio.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo N° 161 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- Lo resuelto por el Sr. Alcalde sobre la materia de acuerdo a lo solicitado por el Director de Obras mediante memorandum N° 149 de fecha 25/03/2010.

D E C R E T O

- 1.- DECLÁRESE INHABITABLE el local comercial ubicado en:

Dirección : Gran Avenida José Miguel Carrera N° 7547.
Propiedad del Sr. : Juan Adriazola Elgueta.
Rol de avalúo N° : 1715 - 26.

- 2.- ORDÉNASE LA CLAUSURA INMEDIATA del local comercial antes señalado, por razones de seguridad al existir inminente riesgo de desprendimiento de materiales de los pisos superiores del edificio en el cual se encuentra inserto el local.
- 3.- Deberá reparar los daños al interior del local de acuerdo a un informe suscrito por un profesional especialista en cálculo estructural, informe que además deberá ser entregado a la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- Deberá tomar las medidas de seguridad que correspondan en coordinación con el propietario del edificio de Gran Avenida José Miguel Carrera N° 7539 del cual forma parte el local comercial.
- 5.- Notifíquese el presente Decreto a través del Depto. de Inspección Municipal debiendo remitir el original del Acta de Notificación al Director de Obras Municipales dentro del plazo de 48 horas de efectuada, quién lo anexará a los antecedentes respectivos.

Lo que transcribo para su conocimiento, cumplimiento y fines que procedan.



MIGUEL TELLER SORIA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



PATRICIO ORELANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTS/POF/AMVM/NCM